



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 15 de junio de 2022  
**P.I.E. N° 732/2021-2022**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe su despacho, con relación a la recaudación de las multas e infracciones del Organismo Operativo de Tránsito de la ciudad de Santa Cruz, si las mismas son depositadas en una cuenta única del Tesoro General de la Nación; el detalle de los depósitos y montos realizados las últimas tres gestiones, 2019, 2020 y 2021; indique si estos depósitos son realizados de manera diaria, semanal, mensual o anual; cuál el mecanismo para la transferencia de esas multas a la mencionada cuenta; y si existe indique el número de cuenta de la misma. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 05 JUL. 2022

MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN/N°772/2022



Señor

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. -

**Ref.:** Respuesta a Petición de Informe Escrito N°732/2021-2022

De mi mayor consideración:

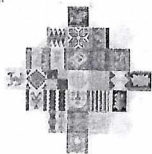
Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP-VCGG-DGGLP N° 377 2022**, de 28 de junio de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 732/2021-2022 de fecha 15 de junio de 2022, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

**PREGUNTA.** Informe su despacho, con relación a la recaudación de las multas e infracciones del Organismo Operativo de Tránsito de la ciudad de Santa Cruz, si las mismas son depositadas en una cuenta única del Tesoro General de la Nación; el detalle de los depósitos y montos realizados las últimas tres gestiones, 2019, 2020 y 2021; indique si estos depósitos son realizados de manera diaria, semanal, mensual o anual; cuál el mecanismo para la transferencia de esas multas a la mencionada cuenta; y si existe indique el número de cuenta de la misma. Adjunte documentación de respaldo.

**RESPUESTA.** - En lo que respecta a la pregunta, cabe señalar que el registro de los depósitos que reciben y los fondos que administran las entidades públicas, es función y responsabilidad de cada una de ellas, en el marco de la autonomía de gestión administrativa y financiera establecida en su norma de creación y las funciones y atribuciones que les son asignadas, en este entendido esta Cartera de Estado se ve imposibilitada de proporcionar lo solicitado.



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES




ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Finalmente, cabe mencionar que en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1413, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, de 17 de diciembre de 2021, la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la citada Ley y las establecidas en las normas legales vigentes; por lo que sus requerimientos, deben ser dirigidos a cada una de las entidades públicas ejecutoras de los recursos.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

  
Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
RECIBIDO

07 JUL 2022

99

50

Fojas

La Paz - Bolivia



H.R.: 1-5641-R  
MAMG/AFHR/IQM/Ariel Alvarado  
F.R.:29/06/2022  
Cc. Archivo

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES